



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/371/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 335/2024**, referente a la adquisición de "BOMBAS SUMERGIBLES", requeridas por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, mediante requisición número **20240839-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **08 de mayo de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **17 de mayo de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **24 de mayo de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de **siete (07)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**
- **POWER DEPOT S.A. DE C.V.**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL**
- **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.**
- **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Del dictamen técnico contenido en el oficio **UDSG/119/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como, **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., POWER DEPOT S.A. DE C.V., FERREACEROS Y MATERIALES DE**

▼ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

GUADALAJARA S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL., ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA. Y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA., FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL. Y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO. CUMPLEN de manera general con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN en su dictamen técnico contenido en el oficio UDSG/119/2024.

Por otra parte, los proveedores PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., TECNOLOGIA SUPERIOR EN OBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V., POWER DEPOT S.A. DE C.V. NO CUMPLEN en su totalidad con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN en su dictamen técnico contenido en el oficio UDSG/119/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizara a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Gobierno de
Guadalajara



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

NOTA 2: La abreviación **NO COT**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo manifiestan en su oficio **UDSG/119/2024**

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	<u>FERREACEROS</u>
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.	<u>ALEJANDRA</u>
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	<u>JP RAMOS</u>
ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA.	<u>ERIKA</u>

ADJUDICACIÓN:

TABLA 1: evaluación combinada de puntos y porcentajes técnico y económico en base al oficio **UDSG/119/2024**

PARTIDA	ERIKA	JP RAMOS	FERREACEROS	ALEJANDRA
1	95.64%	100%	88.18%	NO
2	100%	90.67%	91.43%	NO
3	90.79%	88.80%	100%	NO
4	91.69%	88.04%	100%	92.88%
5	85.02%	81.73%	100%	85.20%
6	100%	93.55%	93.39%	86.43%
7	89.35%	100%	98.72%	86.97%
8	94.62%	93.49%	100%	87.68%

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns and 7 rows showing evaluation percentages for items 9 through 15. Item 14 is marked as 'NO'.

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 14 entre los proveedores ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA. Y JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

Artículo 49.

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO., en su anexo número 08 presenta en sentido positivo su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA., quien en

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink.





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

su **anexo número 08 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la partida en favor del proveedor **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**.

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

TABLA 2: partidas, proveedor adjudicado y montos.

PARTIDA	PROVEEDOR ADJUDICADO	SUBTOTAL	IVA	MONTO CON IVA
1	<u>JP RAMOS</u>	\$ 14,021.80	\$ 2,243.49	\$ 16,265.29
2	<u>ERIKA</u>	\$ 15,392.50	\$ 2,462.80	\$ 17,855.30
3	<u>FERREACEROS</u>	\$ 23,250.00	\$ 3,720.00	\$ 26,970.00
4	<u>FERREACEROS</u>	\$ 23,750.00	\$ 3,800.00	\$ 27,550.00
5	<u>FERREACEROS</u>	\$ 25,100.00	\$ 4,016.00	\$ 29,116.00
6	<u>ERIKA</u>	\$ 8,683.00	\$ 1,389.28	\$ 10,072.28
7	<u>JP RAMOS</u>	\$ 10,481.65	\$ 1,677.06	\$ 12,158.71
8	<u>FERREACEROS</u>	\$ 8,800.00	\$ 1,408.00	\$ 10,208.00
9	<u>JP RAMOS</u>	\$ 12,431.44	\$ 1,989.03	\$ 14,420.47
10	<u>FERREACEROS</u>	\$ 15,980.00	\$ 2,556.80	\$ 18,536.80
11	<u>FERREACEROS</u>	\$ 31,950.00	\$ 5,112.00	\$ 37,062.00
12	<u>FERREACEROS</u>	\$ 35,400.00	\$ 5,664.00	\$ 41,064.00
13	<u>JP RAMOS</u>	\$ 72,773.58	\$ 11,643.77	\$ 84,417.35
14	<u>JP RAMOS</u>	\$ 25,564.29	\$ 4,090.29	\$ 29,654.58
15	<u>FERREACEROS</u>	\$ 46,200.00	\$ 7,392.00	\$ 53,592.00

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Gobierno de
Guadalajara**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	GRAN TOTAL CON IVA
JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	1, 7, 9, 13 Y 14	\$156,916.40
ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA.	2 Y 6	\$27,927.58
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	3, 4, 5, 8, 10, 11, 12 Y 15	\$244,098.80

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Respecto al proveedor Erika Marcela Ortiz Valdivia, se manifiesta que el área requirente solicitó de conformidad a lo establecido por el artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, no autoriza la entrega de anticipos para la presente licitación.

A continuación se muestra lo adjudicado:

Nº	PARTIDA (sistema)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD
1	5621	Bomba sumergible tipo lápiz o bala de 1/2 HP Monofásica (110V) de acero inoxidable para Pozo profundo agua limpia	5	Pzas
2	5621	Bomba sumergible tipo lápiz o bala de 3/4 HP Monofásica (110V) de acero inoxidable para Pozo profundo agua limpia	5	Pzas
3	5621	Bomba sumergible tipo lápiz o bala de 1 HP monofásica (110 V) Pozo profundo de acero inoxidable, descarga de 1 1/4"	5	Pzas
4	5621	Bomba sumergible tipo lápiz o bala de 1 HP trifásica (220 V) Pozo profundo de acero inoxidable, descarga de 1 1/4"	5	Pzas

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5	5621	Bomba sumergible tipo lápiz o bala de 2 HP monofásica (220 V) de acero inoxidable para Pozo profundo en agua limpia, con descarga de 2" de diámetro.	4	Pzas
6	5621	Bomba centrífuga de 1/2 HP, 110 VCA	5	Pzas
7	5621	Bomba centrífuga de 3/4 HP, 110 VCA	5	Pzas
8	5621	Bomba centrífuga de 1 HP, 110 VCA	4	Pzas
9	5621	Bomba centrífuga de 1.5 HP, 110 VCA	4	Pzas
10	5621	Bomba centrífuga de 2 HP, 110/220	4	Pzas
11	5621	Bomba centrífuga de 3 HP, trifásica a 220 V.	3	Pzas
12	5621	Bomba centrífuga de 5 HP, trifásica a 220 V.	2	Pzas
13	5621	Bomba para lodos de 5 HP, trifásica a 220 V.	2	Pzas
14	5621	Bomba centrífuga de 10 HP, trifásica a 220 V.	1	Pzas
15	5621	Bomba multietapas vertical de 20 HP, trifásica a 440 V. de 2" de diámetro de descarga	1	Pzas

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 335/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ernesto Villalobos Rodríguez.	Jefe de unidad Departamental.	Servicios Generales.
Jesús Gabriel Ortega Hernández	Jefe de almacén.	Unidad Departamental de Servicios Generales

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 335/2024
"BOMBAS SUMERGIBLES"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **05 de junio de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.
y Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

▾ Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



**Gobierno de
Guadalajara**

